



Gobernación
del Atlántico

Secretaría de Hacienda.
Subsecretaría de Rentas Departamental.

CIRCULAR EXTERNA No. 0002 DE 2010.

DE: JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretaría de Rentas
Secretaría de Hacienda Departamental

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO
DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.

ASUNTO: NUEVAS TARIFAS DE IMPUESTO AL CONSUMO.

FECHA: 29 DE ENERO DE 2010.

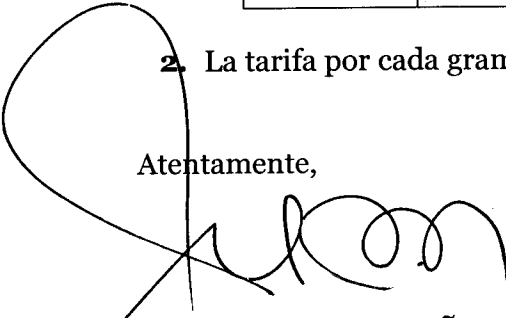
En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (1) de Febrero de 2010 y de conformidad con lo establecido en la Decreto Número 127 de Enero 21 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000029 del 29 de Enero de 2010 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado, aplicables a partir del 1º de Febrero de 2010, es la siguiente:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos:

AÑO	Tarifa por cada cajetilla de 20 unidades o proporcionalmente a su contenido.
2010	\$ 650.00

2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chinú será de \$ 36.00.

Atentamente,


JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretario de Rentas Departamental

unidos todos se puede lograr

www.atlantico.gov.co - hacienda@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7212 - Fax: 3307192